

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazalilla (Jaén). (PD. 761/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	720.- Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE	
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 27 m3 trimestre	32.-Ptas/m3
Más de 27 m3 hasta 35 m3 trimestre	50.-Ptas/m3
Más de 35 m3 hasta 50 m3 trimestre	90.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	120.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torreperogil (Jaén). (PD. 762/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A-CONSUMO DOMESTICO	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Hasta 20 m3 trimestre	26'50.-Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 35 m3 trimestre	74'20.-Ptas/m3
Más de 35 m3 hasta 50 m3 trimestre	167'48.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	344'50.-Ptas/m3

E-CONSUMO INDUSTRIAL	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Hasta 40 m3 trimestre	53'00.-Ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 60 m3 trimestre	79'50.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	116'60.-Ptas/m3

C-CONSUMO COMERCIAL	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Hasta 30 m3 trimestre	42'40.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre	74'20.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	132'50.-Ptas/m3

D-CENTROS OFICIALES	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Todo consumo	31'80.-Ptas/m3

E-OTROS USOS	
Hasta 15 m3 trimestre	42'40.-Ptas/m3
Más de 15 m3 en adelante trimestre	84'80.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Villares (Jaén). (PD. 763/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CUOTA DE SERVICIO:	406.- pts/bimestre.
B) CUOTA VARIABLE:	
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 10 m3 bimestre	5,30.- pts/m3.
- Más de 10 m3 hasta 30 m3 bimestre	8,48.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	13,78.- pts/m3.
- Más de 60 m3 en adelante bimestre	66,78.- pts/m3.

CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL

- Hasta 10 m3 bimestre 6,64.- pts/m3.
- Más de 10 m3 hasta 100 m3 bimestre 8,86.- pts/m3.
- Más de 100 m3 en adelante bimestre 66,39.- pts/m3.

CENTROS OFICIALES

- Tarifa Unica bimestre 6,97.- pts/m3.

OTROS USOS

- Tarifa Unica bimestre 10,60.- pts/m3.

C) DERECHOS DE ACOMETIDA

- Parámetro A = 1.150.- pts/mm.
- Parámetro B = 2.300.- pts./seg.

D) CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)

E) FIANZAS (SIN IVA)

Conforme al art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuensanta de Martos (Jaén). (PD. 764/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA FIJA	175.-Ptas/bimestre.
------------	---------------------

CUOTA VARIABLE:

CONSUMO DOMESTICO

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| De 0 a 10 m3 bimestre | Exención. |
| Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre | 25.-Ptas/m3 |
| Más de 20 m3 hasta 30 m3 bimestre | 40.-Ptas/m3 |
| Más de 30 m3 en adelante bimestre | 70.-Ptas/m3 |

CONSUMO INDUSTRIAL

- | | |
|--------------|--------------|
| Tarifa única | 40.-Ptas/m3. |
|--------------|--------------|

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jimena (Jaén). (PD. 765/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| Hasta 25 m3 trimestre | 15.-Ptas/m3. |
| Más de 25 m3 hasta 35 m3 trimestre | 30.-Ptas/m3. |
| Más de 35 m3 en adelante trimestre | 75.-Ptas/m3. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mengíbar (Jaén). (PD. 766/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

- | | |
|-----------------|----------------|
| CUOTA FIJA | 212.- Ptas/mes |
| CUOTA VARIABLE | |
| Hasta 10 m3 mes | 42'40.-Ptas/m3 |